

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pta. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado.

N.º de venta 75. Anuncios en prensa

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10)

Dirección General

de Obras públicas.

Servicio Central de Puertos y Faros

(Sección de Puertos.)

Puertos.—Concesiones.—Edicto.

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada á D. Ricardo Menéndez y D.ª Presentación Camino por Real orden de 2 de Septiembre de 1895 para establecer un puente balneario en la playa de San Lorenzo de Gijón (Oviedo).

Resultando que las obras de que se trata debieron quedar terminadas en el plazo de seis meses, ó sea el 8 de Marzo de 1896, habiendo sido concedidas sucesivamente cuatro prórrogas, de seis meses la última, por Real orden de 16 de Diciembre de 1898, y una de dos años por Real orden de 2 de Noviembre de 1907, que empezaría á contarse desde el día en que estuviera terminado el muro que en la playa estaba construyendo el Ayuntamiento de Gijón:

Resultando que en 27 de Octubre solicitaron los concesionarios una nueva prórroga de tres años, á contar desde Noviembre de 1913, en que fueron recibidas por el Ayuntamiento las obras del expresado muro, concediéndose

por Real orden de 14 de Enero de 1916 por el plazo de catorce meses, y pedida la séptima prórroga fué denegada mediante Real orden de 21 de Abril último, que dispuso se instruyera el expediente de caducidad:

Resultando que dado traslado á los interesados manifestaron por escrito que las causas del retraso de las obras ha sido la construcción del muro á lo largo de la playa por el Ayuntamiento de Gijón, que ha dificultado todo otro trabajo, imposibilidad que aún subsiste, no solo porque el Municipio ha prohibido en absoluto el paso, sino por que construido el muro en una línea que avanza sobre la playa, ha sido preciso rellenar la parte comprendida entre él y los terrenos limítrofes, impidiendo sobre esas tierras recién renovadas efectuar el tránsito rodado para la construcción del balneario, debiendo además tenerse en cuenta las circunstancias actuales consecuencia de la guerra que dificulta la realización de cualquier obra de importancia:

Resultando que la Comandancia de Marina de Gijón informa que el nuevo balneario perjudicaría el servicio de la playa, ya muy reducido.

La Junta de Obras del puerto expresa que en nada afectaría á éstas.

Resultando que la Jefatura de Obras públicas propone se declare la caducidad de la concesión, fundándose en que eran compatibles las obras con las del Ayuntamiento, en que si hubiera prohibición de paso debió reclamarse, en que las obras del muro que contrasta con el balneario terminaron en 1908, y en que á pesar del estado anormal del país hay obras más importantes que se están llevando á término:

Resultando que el Gobernador civil de la provincia y el Servicio Central de Puertos y Faros y el Consejo de Obras públicas proponen se declare la caducidad:

Considerando que la concesión de que se trata, á pesar de haber transcurrido veintidos años desde que se ha otorgado, no ha sido llevada á efecto sin que hayan sido suficientes las siete prórrogas obtenidas:

Considerando que el incumplimiento de las condiciones de la concesión con arreglo á las cláusulas 9.ª de la misma dá lugar á la declaración de caducidad; y

Considerando que se han cumplido en este expediente los trámites establecidos en la Ley general de Obras públicas y su Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el dictámen del Consejo de Estado, en su Comisión permanente, se ha dignado disponer:

1.º Que se declare la caducidad de la concesión de un puente balneario en la playa de San Lorenzo de Gijón, otorgada por Real orden de 2 de Septiembre de 1895, con pérdida de la fianza depositada, que quedará á beneficio de la Administración, según lo dispuesto en el art. 69 de la Ley general de Obras públicas.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, el del concesionario y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 27 de Marzo de 1918. — El Director General, P. O., Brockman.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo

R. al núm. 1.653

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Julián Díez Camino, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Zaratan», sita en Pandiellos, paraje llamado Osil y Las Jaurias, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Norte de la Casa invernal llamada de El Osil, en dirección Norte verdadero 25º Este se medirán 300 metros para la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al Este 25º Sur 350 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 25º Oeste 500; de 3.ª a 4.ª Oeste 25º Norte 600; de 4.ª a 5.ª Norte 250º Este 500; de 5.ª a 1.ª Este 25º Sur 250, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.665

R. al núm. 2519

Que D. Eloy Antuña de Goicoechea, vecino de La Felguera, ha presentado solicitud del registro de sesenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Güeyones», sita en Langreo, parroquia de Lada, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte del molino de Manuel G. Ciaño, sito en las Fayas, desde él se medirán en dirección Norte 560 metros y se colocará la primera estaca. De 1.ª a 2.ª dirección Oeste 300 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 100; de 3.ª a 4.ª Oeste 200; de 4.ª a 5.ª Sur 1.400; de 5.ª a 6.ª Este 200; de 6.ª a 7.ª Norte 300; de 7.ª a 8.ª Este 200; de 8.ª a 9.ª Norte 200; de 9.ª a 10 Este 100; de 10 a punto de partida 440, quedando cerrado el perímetro de las sesenta y dos hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.633

R. al núm. 2.408

—:—

Que D. José Suarez Cayarda, vecino de Abin, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Milagro», sito en el paraje llamado Ería de la Corredoira, concejo de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se omará como punto de partida la esquina SO. de la casa establo de D. Angel Niembro, sito en el paraje llamado El Argañoso. De la esquina SO. se medirán 100 metros al Sur y se colocará una estaca auxiliar. De auxiliar a 2.ª dirección Este 125° Sur 600 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 300; de 3.ª a 4.ª Oeste 285° NO. 800; de 4.ª a 5.ª Sur 300; de 5.ª a auxiliar 200, quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.647.

R. al núm. 2.420

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 4 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

EDICTO

Concedidos en 20 de Junio de 1917 á doña Carolina Ballesteros Casal, dos y medio litros de agua por segundo derivados del arroyo La Modesta, en el concejo de Langreo, para riego de la finca denominada Llerón del Molino, en la margen derecha del río Nalón, pretende ampliar la concesión á veinte litros por segundo y cambiar el destino de las aguas para la decantación y aprovechamiento de los residuos de carbón que arrastra dicho arroyo.

Desde el desagüe del arroyo La Modesta en el muro del Parque de Sama se conducirán las aguas por un canalizo de madera apoyado en empalizadas á la finca de la solicitante, donde se emplazarán las balsas de decantación y el canalizo de desagüe al río Nalón.

Se anuncia la ampliación y cambio de aprovechamiento solicitado para que durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, reclamen los que se consideren perjudicados ó se opongan á la concesión.

Oviedo, 7 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 2.548

Junta provincial
de la Cría caballar

CIRCULAR

Ordenada por la Superioridad la formación de la Estadística de carruajes correspondientes al presente año, con esta fecha se remite por correo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia los estados impresos, de los cuales acusarán recibo, en el término de ocho días y cumplimentarán antes del veinte de Julio próximo, haciendo la devolución á esta Junta provincial, á la que también acusarán recibo del impreso.

Encargo á los Sres. Alcaldes el mayor celo y exactitud en los datos estadísticos, debiendo figurar no solamente los vehículos matriculados, sino también, absolutamente todos los coches, carros y demás carruajes de tracción por ganado caballar, vacuno ó mular que no están sujetos al pago de impuestos, tales como los carros empleados por los labradores en sus faenas agrícolas.

Oviedo, 10 de Junio de 1918

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 2.560

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Sección facultativa de Montes

Anuncio.

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada en las Consistoriales de Luarca el día 6 de Mayo próximo pasado, para la adjudicación del aprovechamiento de 700 pinos, equivalentes á 275 metros cúbicos concedidos para el vigente año forestal en el monte conocido con los nombres de Pedredos, Lagos, Mullidos y Trasvalles, perteneciente á los pueblos de Barcia y Leijan, en aquel término municipal, por el presente se convoca á una segunda licitación que tendrá lugar el día 22 del corriente mes y hora de las 12, en dichas Consistoriales, con arreglo al anuncio y pliego de condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL número 75, correspondiente al día 25 de Abril último.

Oviedo 7 de Junio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Chaves.

R. al núm. 2.495

Anuncio

Designados por la Inspección general de Hacienda en orden de 20 del pasado mes de Mayo, los señores D. Luis Agulló, Ingeniero Industrial de la Inspección de Madrid, y don Ramón Cobian, Oficial primero de la de Zamora, para girar visita de inspección de los tributos en esta Capital y su provincia, los hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades y del público en general, interesando de las primeras presten á

dichos funcionarios el auxilio necesario para el mejor desempeño de su cometido.

Oviedo, 6 de Junio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.586

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Negociado de Propiedades. — Investigaciones

En esta oficina se tramita un expediente de investigación á instancia de D. Angel Alvarez y Alvarez, vecino de Serín (Gijón), que denuncia como pertenecientes al Estado dos terrenos sitos en el término denominado Malería, barric de Traveso, parroquia de Serín, concejo de Gijón. Linda el primero, al Norte, con terreno de Angel Alvarez; Oeste, de herederos de Juan Alvarez Sala y del Angel Alvarez; Este, camino que va á Siero, y Sur, el mismo camino; tiene una superficie aproximada de 16 y 3/4 días de bueyes; y el segundo de 3 días de bueyes y tres cuartos, linda al Norte con terrenos de herederos de Serapio Acebal, al Oeste de José Iglesias y José Entrialgo y al Este y Sur con más de Angel Alvarez.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho que el denunciante, recurrir con instancia á esta oficina dentro del término de treinta días hábiles, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Oviedo, 27 de Mayo de 1918.—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 2.487

Negociado de propiedades. — Parcelas.

En esta Administración se tramita un expediente de solicitud de parcela á instancia de D. Juan Veovide, vetino de Buelles, concejo de Peñamellera baja, sita en el kilómetro 441 de la carretera de Palencia á Tinamayor, sitio llamado La Peña, limitando con la Vega de la Paraina.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho, recurrir con instancias á esta oficina, dentro del término de treinta días hábiles.

Oviedo, 6 de Junio de 1918.—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 2.540

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Registro fiscal.—Anuncio

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Abril próximo pasado de todos los edifi-

cios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, y liquidado por esta oficina, según se halla dispuesto en la Circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y rentas de 31 de Enero de 1910, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 4 de Junio de 1918.—El Administrador, José Vazquez.

R. al núm. 2.161

Comandancia de Marina de Gijón

Don Luis Terry Vienne, Capitán de corbeta, segundo Comandante de marina de la provincia, Comandante interino de la misma y Director local de navegación.

Hago saber: Que vacante el destino de Asesor del distrito marítimo de Sanxenjo (Pontevedra), por renuncia del que la desempeñaba, se publica á fin de que los aspirantes promuevan solicitud al Excelentísimo Sr. Comandante General del Apostadero de Ferrol, dentro del plazo de un mes, á contar desde el día en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las solicitudes, que serán cursadas por esta Comandancia, deberán acompañarse los justificantes que determina el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón, 4 de Junio de 1918.—Luis Terry.

R. al núm. 2.554

Ayudantía de Marina de Luanco

Edicto.

Don Emilio Doce Carro, Alférez de fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luanco, y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación del vapor de pesca nombrado «El Gayo», ha sido encontrado en el mar y á doce millas al Oeste del Cabo Peñas, una barrica de aceite mineral lubrificante, sin marca alguna.

Las personas que se consideren dueñas de la mencionada barrica la reclamarán de este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 7 de Junio de 1918.—Emilio Doce.

R. al núm. 2.571

SECCION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Mes de Junio 1918.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				Resultas		TOTAL	
	De pago inexcusable.		De pago diferible		Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.				
Gastos del Ayuntamiento.	1500		500		»	2000		
Policia de seguridad.....	9500		500		»	10000		
Policia urbana y rural...	750		250		»	1000		
Instrucción pública.....	1750		250		»	2000		
Beneficencia.....	1000		»		»	1000		
Obras públicas.....	1000		»		»	1000		
Corrección pública.....	2083	33	»		»	2083	33	
Montes.....	»		»		»	»		
Cargas.....	59000		1000		»	60000		
O. de nueva construcción.	7000		500		»	7500		
Imprevistos.....	»		»		»	»		
Resultas.....	»		»		»	»		
Devoluciones.....	»		»		»	»		
Varios.....	»		»		»	»		
Totales.....	83583	33	3000		»	86583	33	

En la villa de Gijón a 1.º de Junio de 1918.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 7 de Junio de 1918. — (2.ª convocatoria.)

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A.—El Secretario, José Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde en funciones, Isidro Rio R. al núm. 2.576

Alcaldía de Quirós

Edicto

Por esta Alcaldía se instruye expediente de ignorado paradero de Francisco y Victoriano Gonzalez, padre y hermano respectivamente del mazo Francisco Gonzalez Alvarez, número 57 del sorteo para el reemplazo de 1918.

Los dichos Francisco y Valeriano Gonzalez fueron vecinos de la parroquia de Cienfuega, en este término municipal, y hace más de diez años que se autentaron al Panamá, sin que según consta en el expediente de referencia se haya vuelto a tener noticia de ellos.

Lo que se hace público en este periódico oficial y «Gaceta de Madrid» a los efectos de la Ley de Quintas.

Quirós, 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, J. Valdés

R. al núm. 2.572

Alcaldía de Blmenes

Hallándose confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial de este concejo para el ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar sobre el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Bienes, 4 de Junio de 1918.—El Alcalde, Lázaro Montes.

R. al núm. 2.577

Alcaldía de Mieres

Mes de Mayo de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden a dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2875	10
Policia de seguridad....	2200	
Policia urbana y rural...	3725	80
Instrucción pública.....	1210	
Beneficencia.....	1100	
Obras públicas.....	12270	
Corrección pública.....	2759	15
Montes.....	»	
Cargas.....	8037	30
O. nueva construcción..	6716	50
Imprevistos.....	100	
Resultas.....	»	
Devoluciones.....	»	
Varios.....	»	
TOTAL.....	40993	85

En Mieres a primero de Mayo de mil novecientos dieciocho.—El Contador, Ramon Cuesta.—V.º B.º—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

D. Gabriel Alvarez Alvarez, Secretario accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la anterior distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada el día quince del corriente mes.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres a veinticuatro de Mayo de mil novecientos dieciocho.—V.º B.º—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

Alcaldía de Aller

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de construcción de un Matadero en Moreda, por falta de licitadores, esta Corporación municipal en sesión celebrada en el día de ayer, acordó celebrar la segunda subasta de las mismas, siendo el presupuesto de contrata el de 23.412,37 pesetas, señalándose para la subasta el día siguiente, a las once de la mañana, de haber transcurrido los treinta días desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia, y si aquel fuese festivo, en el inmediato.

Este acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Síndico y Notario de esta villa, que dará fé del mismo.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la presidencia por el término de media hora, acompañando a ellas la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal ó Caja general de Depósitos la cantidad de 1.170,61 pesetas, en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y el agraciado elevará esta suma a 2.341 pesetas 23 céntimos como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades de este contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él constan cuantos extremos previene el artículo 9.º de la vigente Instrucción de contratos públicos.

Aller, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Manuel I. Trapiello.

R. al núm. 2.557

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

En las Alcaldías que se mencionan, a instancia de las personas interesadas y a fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que se expresan a continuación:

LAS REGUERAS

De José Fernandez Gonzalez, natural de Santullano, hijo de Manuel

Alcaldía de Leitaringos

Desde esta fecha al 15 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado para que sirva de base a los repartimientos de la contribución territorial de 1918, durante cuyo período de tiempo pueden presentar en dicha Secretaría, los que se consideren agraviados, las reclamaciones que estimen procedentes.

Consistoriales de Leitaringos, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Andrés Sierra.

R. al núm. 2.558

Alcaldía de Castropol

Habiéndose formado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, las que serán resueltas por la Junta repartidora en el juicio de agravios que tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente al de espirar dicho plazo, y dará principio a las once de la mañana.

Castropol, 4 de Junio de 1918.—El Alcalde, Jerónimo M. Torre.

R. al núm. 2.549

Alcaldía de El Franco

Durante la primera quincena del mes actual estará de manifiesto en esta Secretaría el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año de 1919, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

La Caridad, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 2.542

Alcaldía de Lena

Anuncio

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana del año próximo venidero, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde esta fecha, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes, para que estos hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Consistoriales de Lena 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Angel Parada.

R. al núm. 2.575

y María, que embarcó para Cuba el 20 de Noviembre de 1904 y en la actualidad cuenta 28 años; es hermano del mozo Alfonso, pertenece al reemplazo del corriente año.

CUDILLERO

De José Rodríguez Iglesias, natural de Faedo, hermano del mozo Ricardo, perteneciente al reemplazo actual; cuando se ausentó para Cuba en el año 1905 era de las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz y boca regulares.

CASO

De Ignacio Fernández Peón, hijo de Vicente y Vicenta, de 32 años, natural de La Foz, que se ausentó para Cuba hace 14 años, siendo entonces de 17 años, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, cara lánguida, nariz roma, boca regular y barba lampiña. Es hermano del mozo Aquilino.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias del paradero de los ausentes, lo participen a dichas Alcaldías.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo a quince de Abril de mil novecientos dieciocho. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, que ante Nos penden, entre partes, de la una como demandante D. Francisco Gonzalez Hevia, casado, labrador, mayor de edad y vecino de la parroquia de Porceyo, habilitado al efecto de pobre por sentencia de once de Noviembre de mil novecientos catorce, representado por el Procurador D. Miguel Valdés Hevia, y defendido por el Abogado D. Fernando Martínez, y de la otra como demandado D. Ramón Gonzalez Sanchez, viudo, mayor de edad y vecino que fué de Porceyo, ya fallecido, sin que sus herederos se hubiesen personado, representados por los Estrados del Tribunal por su rebeldía y D. Julián Fernandez y Fernandez, casado, mayor de edad, carpintero, vecino de Porceyo, a quien representa el Procurador don Anselmo Rodriguez y defendido por el Abogado D. Alfonso Muñoz de Diego, sobre nulidad de una información posesoria.

Fallamos

Que desestimando el recurso de

apelación interpuesto por el apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada sin hacer especial condenación de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los herederos del demandado fallecido D. Ramón Gonzalez Hevia y devolviéndose los autos al Juzgado de primera instancia de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Delgado.—José Sabas Izaguirre.—José Mosquera Montes.—Mariano García»

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el periódico oficial de la provincia libro la presente en Oviedo a dieciseis de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.247

D. Marcelino Garcia Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos dieciocho, en los autos del juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Laviana pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes de la una, como demandante D. José Perlado Arenzana, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, representado por los Estrados del Tribunal, por no haberse personado; y de la otra como demandada la Compañía de los Caminos de hierro del Norte, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Arturo Bernardo, bajo la dirección del Letrado D. Carlos de la Torre, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada, por la que declarando haber lugar a la demanda interpuesta por D. José Perlado Arenzana contra la Compañía de Caminos de hierro del Norte, representada por su Directo Gerente don Felix Boix, se condena a dicha Compañía a que a justa regulación pericial que ha de hacerse con las formalidades legales en el trámite de ejecución de sentencia, pague al actor el valor que alcancen en el punto de destino los ocho bocoyes vacíos dejados de cuenta de la expedición número setemil quinientos nueve, pequeña velocidad, procedente de Sama, con destino a Toro, sin hacer especial condena de costas.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el periódico oficial de esta provincia, por la rebeldía del demandante, a no ser porque se le notifique en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Delgado.—José Sabas Izaguirre.—José Mosquera Montes.—Mariano García.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a treinta y uno de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Marcelino Garcia y Rua.

R. al núm. 1.471

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de D. Alfonso Gallego Aragones, del comercio de Oviedo, contra doña Delfina Gonzalez, del de Tapia, y su marido, sobre pago de cantidad, se embargaron y sacan a pública subasta, entre otras fincas las siguientes:

1.ª Una labradía, llamada Los Calcaños, términos de Tapia: de unas treinta y una áreas ochenta y una centiáreas, gravada con la pensión anua foral de siete medidas de trigo ó cincuenta y nueve litros treinta y seis centilitros; tasada en seiscientos cuatro pesetas.

2.ª Otra labradía, arenosa, llamada Malecón, situación de las Escobas, términos de Tapia: de siete áreas setenta y cinco centiáreas; libre de cargas y tasada en ciento dieciseis pesetas.

3.ª Y una extensión de terreno inculto con dos porciones a labradío, separadas por una bodega destinada a cuadra, y las ruinas de un edificio, llamada Carrayo, sita en Casariego, Municipio de Tapia: mide todo treinta y siete áreas dieciseis centiáreas, de las que siete áreas y diez centiáreas de la zona labradía colindante con el camino que conduce a Ol, y las ruinas del edificio que miden diecisiete metros setenta y siete decímetros, pertenecen a D. Miguel Gonzalez; grava toda la finca la pensión anua foral de medida y media, de trigo ó doce litros setenta y dos centilitros, que se pagan a D. Domingo Acevedo, de Ol. Se apreció la parte correspondiente a la D.ª Delfina en cuatrocientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta sala de audiencia, el día diez de Julio próximo a las once, en esta sala de audiencia, y bajo las condiciones siguientes: no se admitirán posturas que no cubran las tres tercetas partes de la tasación; los postores para serlo, consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos del tipo de subasta; y serán de cuenta del comprador los gastos del original de la escritura.

Dado en Castropol a treinta y uno de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Odón Colmenero.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 2.874

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNAND Z FELGUEROSO, Eladio, hijo de Benito y de Inocencia, natural de Santa Bárbara (San Martín del Rey Aurelio), provincia de Oviedo, soltero, minero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, para ser recluido a prisión.

2.487

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Marítima Ballesteros

El Consejo de Administración, en sesión de esta fecha, acordó convertir en nominativas las acciones de esta Compañía, como previenen el Real decreto de 13 de Junio de 1916 y Real orden de 22 de Febrero de 1918. Al efecto deberán ser presentadas desde el primero de Julio próximo, en los siguientes establecimientos:

En Madrid, D. Ceferino Ballesteros, Alcalá, 48.

En Oviedo, Banco Herrero y Señores Manuel Caicoya y Hermano, En Gijón, D. Ceferino Ballesteros; y

En Avilés, Sres. Maribona y Hermano y domicilio social.

Asimismo, acordó pagar un dividendo activo de cincuenta pesetas por acción, libre de impuestos, contra cupón núm. 6, que podrá hacerse efectivo en dichos establecimientos a partir de la expresada fecha primero de Julio; previniéndose a los Sres. Accionistas que será indispensable para el pago del citado cupón, la presentación de las acciones para hacer en ellas el estampillado correspondiente.

Avilés, 4 de Junio de 1918.—El Presidente del Consejo, Eduardo Hidalgo.

2.2

Esc. Tip. del Hospicio provincial